

ANEXO I

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE NEGOCIOS DE EXTREMADURA AVANTE S.L.U. Y SUS SOCIEDADES FILIALES, INTEGRANDO LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

1. INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante S.L.U., que nació de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial.

Este proceso de concentración ha tenido su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el DOE núm. 250 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de Sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquella.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de la citada ley 20/2010 de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

"el tejido empresarial de Extremadura muestra una serie de necesidades de cuya satisfacción depende, en buena medida, el redimensionamiento de la empresa extremeña y el mantenimiento y la creación de empleo."

Y continua, afirmando;

"Estas necesidades, que se manifiestan en todas las fases de la vida de la empresa, desde su inicio hasta su consolidación, y en aquellas encrucijadas en las que el empresario se plantea transformarse o acometer estrategias de internacionalización, pueden agruparse en cinco bloques materiales: financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructura y en fin, promoción y formación."



Para dar satisfacción a estas necesidades, teniendo en cuenta el contexto de la actual situación de austeridad presupuestaria, en el que los gestores públicos deben acometer una transformación en sus métodos de trabajo que permitan hacer lo mismo o más con menos recursos, se constituye la mercantil Extremadura Avante, S.L.U.

La Junta de Extremadura encomienda a la sociedad Extremadura Avante, S.L.U. una doble función; por una parte desarrollar y coordinar las acciones en materia de financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructuras industriales, promoción y formación y por otra parte, actuar como Holding o cabecera de grupo, de aquellas sociedades mercantiles públicas dedicadas al servicio al empresario.

En la búsqueda de la optimización de los servicios con austeridad, surge en ocasiones, como medida de eficiente gestión, la necesidad de regular determinadas relaciones jurídicas entre las Sociedades que integran el grupo encabezado por Extremadura Avante, S.L.U., de manera que, una determinada tarea pueda ser acometida por aquella Sociedad del grupo que funcional o patrimonialmente resulte más eficiente, y que pueda llegar a alcanzar un mayor y más eficiente resultado, con menor esfuerzo.

En esta función de cabecera de grupo, Extremadura Avante, S.L.U. prestará a las sociedades encuadradas dentro de este grupo público empresarial, los servicios comunes necesarios que garanticen el correcto funcionamiento, con los recursos adecuados a la situación actual.

La referida ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ampara el establecimiento de relaciones jurídicas entre las empresas del grupo y en su artículo 7, concreta expresamente la obligación de someter, en cada ejercicio, a auditoría, sin perjuicio del control de la Intervención de la Junta de Extremadura.

El presente contrato está financiado con recursos propios de Extremadura Avante, S.L.U.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del servicio de consultoría para el análisis y diseño de la organización y los procesos de negocios de Extremadura Avante S.L.U. y sus sociedades filiales, integrando la lucha contra la morosidad.



Se pretende identificar la situación actual de los procesos de la Organización y proponer un escenario de futuro adaptado a los cambios que marca el mercado. Para ello, se diagnosticarán las fortalezas, debilidades y áreas de mejora que tiene Extremadura Avante S.L.U, y sus sociedades filiales proponiendo un plan de mejora de reorganización de los procesos de la Organización.

El alcance del proyecto en base al objetivo definido es de aplicación tanto a los procesos de negocio de la Organización (Infraestructuras, Financiación y Servicios Avanzados a las Pymes) como a procesos de gestión interna (administración, jurídico, informática, recursos humanos, etc.)

2.1 Trabajos a realizar

El carácter global del servicio a prestar, con carácter mínimo y a título meramente enunciativo, comprenderán los siguientes trabajos, debiendo entenderse incluidos en el objeto del contrato resultante de la presente licitación todos los servicios que directa o indirectamente estén relacionados con los que a continuación se exponen:

- A. Diagnóstico de la situación actual, donde se analizarán en profundidad los procesos de la organización, realizándose, al menos, las siguientes actividades:
 - Reunión inicial de planificación, donde se establecerá el grupo de trabajo, el calendario y programa de trabajo.
 - Presentación del proyecto al Comité de Dirección, objetivos a perseguir, calendario y programa de trabajo.
 - Recogida y análisis de documentación necesaria para desarrollar el trabajo: convenio colectivo, organigrama, mapa de procesos, procedimientos, normas internas de trabajo, etc.
 - Entrevista personal con el Director General de Extremadura Avante, para conocer sus prioridades, su modelo de negocio, estrategia y objetivos.
 - Entrevistas personales con los miembros del Comité de Dirección de Extremadura Avante y sus sociedades filiales donde se requerirá información sobre la estrategia, el modelo de negocio, la organización de los recursos humanos y materiales, las alianzas externas, etc.



- Entrevistas personales con el personal de los distintos departamentos y áreas de Extremadura Avante para conocer cómo se desarrollan los diferentes procesos, así como las relaciones y flujos de información (horizontales- verticales) dentro del departamento, entre otros departamentos y con la Dirección.
- Análisis y revisión de la legislación y normativa de aplicación a la actividad de Extremadura Avante
 S.L.U. y sus sociedades filiales, para identificar requerimientos de cumplimiento normativo a tener
 en cuenta a la hora de proponer cambios o mejoras.

Durante esta fase, la empresa adjudicataria del servicio, deberá ir remitiendo informes semanales de seguimiento del proyecto, donde se recojan, entre otras cuestiones, desviaciones sobre la planificación inicial, incidencias, trabajos realizados y pendientes, así como una valoración breve sobre el avance del proyecto.

- B. Propuesta de cambio, el objetivo final de esta fase es elaborar un informe final de propuesta de mejora de reorganización de los procesos de la Organización. Deberá tener, al menos, siguientes apartados:
 - Diagnóstico de conjunto sobre la situación actual de Extremadura Avante.
 - Análisis de las fortalezas y debilidades de cada uno de los procesos analizados.
 - Elaboración de una relación de propuestas de reorganización de procesos, priorizándolas.
 - Ficha descriptiva de cada una de las propuestas relacionadas, identificando el objetivo que persigue,
 la descripción de las acciones a desarrollar, los medios técnicos y humanos necesarios y el tiempo estimado que llevaría acometerla.

2.2 Requerimientos a la empresa adjudicataria

El adjudicatario queda obligado a aportar para la realización del suministro, el equipo y los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél.

El adjudicatario deberá poner a disposición de Extremadura Avante S.L.U. y sus sociedades filiales, un equipo de profesionales especializados en materia de Auditoría de Gestión de Procesos, compuesto al menos por:



- Un Consultor Sénior, con al menos cinco años de experiencia demostrable en materia objeto de la presente contratación.
- Un Consultor Junior, con al menos dos años de experiencia demostrable en materia objeto de la presente contratación.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el licitador deberá presentar una declaración responsable donde se detalle la relación de personas que intervendrán en la ejecución de los trabajos a desarrollar así como sus perfiles profesionales (Titulación Universitaria y experiencia demostrable relacionada con la prestación del servicio objeto de contrato y en particular, en las tareas descritas en el apartado 2.1 "Trabajos a Realizar" del presenta Anexo I).

El Grupo Avante se reserva el derecho a solicitar el reemplazo de alguno de los consultores presentados en la propuesta en caso de que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos en este apartado.

Se entenderá que no cumplen con los requisitos mínimos de aptitud exigidos en el presente pliego de prescripciones aquellos licitadores que no acrediten que, para la correcta ejecución del contrato, cuentan con el personal técnico cualificado requerido.

En el caso de que el licitador que resultara adjudicatario no cumpliera las condiciones descritas con anterioridad, se procedería a adjudicar el contrato al siguiente licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que sí cumpla con las citadas condiciones.

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio todos los medios humanos, materiales, equipos y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

2.3 Subcontratación y lucha contra la morosidad.

1. Extremadura Avante S.L.U. podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o trabajadoras que participen en el



contrato. Se establece el control de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

- La persona contratista remitirá a Extremadura Avante SLU, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas.
- 3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud de Extremadura Avante SLU, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 % del importe de adjudicación.

2.4 Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio.

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan y la calidad del mismo, Extremadura Avante S.L.U. podrá exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación y resto de normativa laboral aplicable, siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a aquél.

En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con la Sociedad Extremadura Avante S.L.U. y/o sus sociedades filiales, siendo el adjudicatario el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente las facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, el contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.



3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de SEIS DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: http://www.extremaduraavante.es

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación, se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y tendrá una duración de CUATRO MESES. Los trabajos a realizar deberán desarrollarse durante el periodo de ejecución previsto, pudiendo quedar resuelto el contrato de forma anticipada si el adjudicatario acreditara la ejecución total de los citados trabajos y en consecuencia Extremadura Avante S.L.U. emitiera la correspondiente acta de recepción positiva.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exija licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración:

5.1. Oferta Económica...... Entre 0 y 55 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{\text{eco}} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_l}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

 P_L = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación máxima del criterio económico. 55 puntos.



B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_I = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_I).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

5.2. Propuesta técnica......Entre 0 y 25 puntos.

- Se valorará el grado de desarrollo y contenido de los trabajos incluidos en el apartado 2.1. del presente Anexo I -Trabajos a realizar; se valorará la descripción pormenorizada del trabajo a desarrollar teniendo en cuenta la descripción que realice el licitador del desarrollo de los trabajos, detección de áreas de riesgo y calendario con los trabajos a realizar.: 10 Puntos.
- Se valorará la metodología a aplicar en los trabajos incluidos en el apartado 2.1. del presente Anexo I
 Metodología a desarrollar; se valorará la aportación por los licitadores de las técnicas de toma de datos y análisis, así como las herramientas que vaya a emplear: 10 Puntos.
- Se valorará el grado de adaptación de la propuesta a la realidad organizacional de Extremadura Avante S.L.U.; se valorará la calidad de la información, la estructura de la planificación y su coherencia con los servicios a realizar.: 5 Puntos.

5.3 Medidas socialesEntre 0 y 20 puntos.

- Posesión de alguna de las siguientes <u>Medidas que fomenten la Igualdad de Oportunidades y la Conciliación Familiar</u>: Se valorará en 10 puntos la posesión de, al menos, una de estas medidas y con 0 puntos la carencia de las mismas :
 - ✓ <u>Distintivo de Igualdad en la Empresa</u>": De acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa".



- ✓ "Empresa familiarmente responsable": Certificado efr® de conciliación que otorga la Fundación
 Másfamilia.
- ✓ "Plan de Igualdad": De acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de
 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Posesión de alguna de las siguientes <u>Medidas que fomenten la Responsabilidad Social Empresarial</u>:
 Se valorará en 10 puntos la posesión de, al menos, una de estas medidas y con 0 puntos la carencia de las mismas
 - ✓ "Certificación IQNet SR10" AENOR
 - ✓ "SGE21" Foretica
 - ✓ "SA 8000"
 - ✓ "AA1000"
 - <u>
 "Calificación de Empresa Socialmente Responsable"</u> de acuerdo a la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura

6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación total asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00€), IVA excluido siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados en el presente procedimiento de adjudicación, para los CUATRO MESES establecidos como plazo de ejecución.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicado y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable,



tasas, costes de comida y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

7. FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios objeto de la presente licitación será realizado mediante un único pago al finalizar los mismos, previa presentación de las correspondientes facturas.

El abono efectivo de las facturas emitidas deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de las mismas por parte de Extremadura Avante S.L.U., previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante S.L.U. (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas, a través del portal de empresas "Zona Empresas" habilitado dentro de la Web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por la persona gestora de cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta (esta información se le facilitará al adjudicatario una vez formalizados los contratos).

8. FINANCIACIÓN.

El presente contrato está financiado con recursos propios de Extremadura Avante, S.L.U.

En Mérida, 28 de julio de 2017

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U

P.P.

D. José Matías Sanchez González.



DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y

CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
D. /Dª en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.
Que la empresa no se halla incursa en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.
Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de <u>contratación nº EA17 007</u> que tiene por objeto la Contratación del servicio para la organización, coordinación e impartición de acciones formativas para el personal de Extremadura Avante S.L.U.y sus Sociedades Filiales, integrando la lucha contra la morosidad
Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba del Grupo Avante
Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a
Edo

